HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los que suscriben, Diputadas y Diputados: **Erick Gustavo Miranda García**, Presidente de la Comisión de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos; **José de la Peña Ruiz de Chávez**, Presidente de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta; **Roberto Erales Jiménez**, Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; **Ana Ellamín Pamplona Ramírez**, Presidenta de la Comisión de Cultura; **Hernán Villatoro Barrios**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; **Luis Fernando Chávez Zepeda**, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; **Wilberth Alberto Batun Chulim**, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales; **María Cristina Torres Gómez**, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico; **Roxana Lili Campos Miranda**, Presidenta de la Comisión de Justicia; **Judith Rodríguez Villanueva**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos; **Iris Adriana Mora Vallejo**, Presidenta de la Comisión de Deporte, en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 147, 148 y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 39 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a consideración de esta Soberanía, el **Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que la XVI Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que atienda de manera puntual y gire las instrucciones que sean necesarias para dar solución a las peticiones realizadas mediante el Pliego Petitorio presentado por diversos Agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presentado ante este Poder Legislativo en fecha 31 de Agosto del 2020,** el cual se sustenta conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ser policía en el Estado de Quintana Roo y, particularmente, Agente Ministerial de Investigación actualmente significa tener un empleo de alto riesgo y no muy bien reconocido por la sociedad quintanarroense, además de los contratiempos familiares que tienen que enfrentar, por lo que el resultado de su desempeño es un esfuerzo compartido de toda su familia, quienes día a día realizan sacrificios que muy pocas profesiones exigen a sus integrantes.

La legislación actual establece que el rol del Policía Ministerial de Investigación, consiste en desempeñar sus funciones bajo la dirección y conducción del Ministerio Público, además de ser quien se encarga de realizar los actos de investigación necesarios sobre hechos delictuosos, así como de recibir denuncias, entrevistar a testigos y acudir para el resguardo del lugar de los hechos ante la comisión de un posible delito.

Uno de los valores fundamentales de todo policía es la legalidad, el respeto a las normas y el orden que debe existir en su trabajo. Esta creencia imprime un estilo propio en la actuación de los agentes, en particular, toda acción realizada por cualquier policía debe basarse únicamente en lo que la Ley le permite[1]. La cultura de la legalidad considera que toda protección y servicio a la comunidad debe hacerse dentro de un marco normativo a través de procedimientos auditables[2].

[1] Wasserman, Robert y Mark Moore, 1988 Values in Policing, Washington, D. C., U.S. Department of Justice, National Institute of Justice.

[2] Wood, Richard y Mariah Davis, 2002 Rethinking Organizational Change in Policing, Washington, D. C., U.S. Department of Justice, National Institute of Justice.

Otro de los valores fundamentales de la policía es la lealtad, la cual es identificada como el "*esprit de corps*", en donde se destaca la armonía y unión de sus integrantes, y esta es la característica de la fortaleza de esta organización[3].

En materia de policía, para que los agentes puedan ofrecer un trabajo eficaz en la resolución de conflictos comunitarios, requieren de una sólida formación de su criterio prudencial, de su "*buen juicio*", ya que, al realizar el trabajo de campo, sobre todo cuando se usa la fuerza de reacción, su poder discrecional en la calle y su libertad requieren contar de directrices amplias en materia de oportunidad, iniciativa y manejo de prioridades, siempre encuadradas en un marco legal[4].

Es el caso que, en fecha 31 de Agosto del presente año, Agentes de la Policía Ministerial de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, provenientes de diversos Municipios de la entidad, se manifestaron de forma pacífica frente a las instalaciones de la propia Fiscalía, exigiendo mejores condiciones laborales y solicitando la reinstalación de varios compañeros trabajadores que han sido suspendidos y/o despedidos de sus labores, generando total inconformidad y desorden al interior de la Fiscalía General del Estado, en donde dichos agentes ministeriales exponen la diferencia salarial entre el personal nuevo contratado por el actual Titular de la Fiscalía, así como de la mala administración de la misma.

No obstante, sucede que existen Agentes de Investigación que ingresaron como parte del equipo allegado al Fiscal General Montes de Oca Rosales, contratados al

[3] Oliveira Muñiz, Jacqueline y Dominico Proença, 2007 "Bases Conceituais de Métricas e Padrões de Medida de Desempenho Policial", en Haydee Carusso (ed.), Polícia, estado e sociedade: práticas e saberes latino-americanos, Rio de Janeriro, Publit Soluções Editoriais, pp. 231-280.

[4] Mastrofski, Stephen. 2007 Police Organization and Management Issues for the Next Decade, Washington, D.C., National Institute of Justice (NIJ), Policing Research Workshop.

amparo del Artículo 91 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, quienes perciben un salario de casi el doble de lo autorizado conforme al tabulador vigente, según se pudo constatar en las copias simples de documentos y recibos de nómina emitidos por ese Órgano Autónomo, presentadas por los inconformes.

Por otro lado, es de señalarse que, en fecha 28 de diciembre del año 2017, se autorizó una modificación al tabulador de sueldos contenido dentro del cuadro Analítico de Plazas para el personal de la Fiscalía General del Estado, del Presupuesto de Egresos del año 2018, el cual indica que el personal de confianza nivel 4100 corresponde al puesto de Agente de la Policía de Investigación, y que este pasaría de tener en **2017 un salario de $ 11,955.00 (Once Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos, 00/100 M.N.)** a comparación de **2018,** donde el salario respectivo podría variar entre los **$ 12,766.00 (Doce Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos, 00/100 M.N), hasta $ 30,607.00 (Treinta Mil Seiscientos Siete Pesos, 00/100 M.N),** mismas cifras que corresponden al ingreso de forma mensual.

Sin embargo, derivado de un análisis realizado a los Presupuestos de Egresos aprobados para los años 2019 y 2020, en **2019** el salario de un Agente de la Policía Ministerial de Investigación fue contemplado sobre la cantidad de **$ 15,285.32 (Quince Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos, 32/100 M.N)** y para **2020** por el importe de **$ 15,753.76 (Quince Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos, 76/100 M.N.)** respectivamente.

En consideración de lo anterior, de acuerdo a lo expresado por los elementos que suscriben el Pliego Petitorio presentado ante esta Legislatura que se han entrevistado con quienes suscribimos el presente documento, existen elementos de nuevo ingreso que tienen un salario muy superior a lo autorizado dentro de los tabuladores contenidos en el Analítico de Plazas autorizado para el presente

Ejercicio Fiscal, demostrando una marcada diferencia salarial en favor de las nuevas contrataciones, con respecto del personal que ya cuenta con varios años laborando dentro de la multicitada Fiscalía.

Aunado a lo anterior, resulta de vital importancia mencionar la pobre seguridad social con la que cuentan parte de los trabajadores de la Fiscalía General del Estado ya que, atendiendo a la actual situación de salud mundial causada por la enfermedad COVID-19, el personal médico, policías y fuerzas armadas no pueden dejar su labor por la naturaleza de sus funciones, por lo cual, resulta prioritario atender la situación en la que vive el personal de la Fiscalía y realizar las adecuaciones necesarias en sus prestaciones laborales, en específico, por lo que corresponde al seguro de vida, que sea acorde al riesgo latente de contagio y/o amenaza de la pérdida de la propia vida.

Es de destacar que un gran número de personal de la propia Fiscalía, ha denunciado las irregularidades que existen en dicho Órgano, manifestándose públicamente respecto de las contrataciones de personal foráneo que no cumple con los requisitos establecidos por Ley para ocupar diversos cargos, así como el mal manejo al momento de designar puestos dentro de la Fiscalía, siendo que muchos de los actuales trabajadores, fueron nombrados por algún compromiso o situación ajena a la competencia laboral.

Cabe mencionar, de acuerdo a los manifestantes, que las condiciones del equipo policial, así como de las instalaciones no concuerdan con las obligaciones y necesidades del servicio que debe ser brindado por los agentes de la policía de investigación, peritos y ministerios públicos.

Es por ello que, en cumplimiento a lo establecido por el Segundo Párrafo del Artículo 148 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, quienes suscribimos el presente acuerdo, consideramos la urgente necesidad de emitir un documento legislativo a través del cual se brinde respaldo y apoyo a estos servidores públicos, quienes por la naturaleza de sus funciones como Agentes de Investigación, constituyen un componente indispensable para el adecuado funcionamiento de nuestro Sistema de Justicia Penal Adversarial, el cual, ante el cumulo de acontecimientos delictivos suscitados de manera lamentable en toda la geografía de nuestro estado, tanto pasados como incluso los más recientes, nos impulsan para atender de manera inmediata a sus demandas, en favor de mejorar las condiciones de trabajo de este tipo de policías, que genere como consecuencia, un sistema de procuración de justicia eficaz que beneficie a la sociedad quintanarroense. No hay que olvidar que detrás de un policía, hay un ser humano que es el sustento de su familia.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien someter a consideración del Pleno de esta XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. La XVI Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que atienda de manera puntual y gire las instrucciones que sean necesarias para dar solución a las peticiones realizadas mediante el Pliego Petitorio presentado por diversos Agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, presentado ante este Poder Legislativo en fecha 31 de Agosto del 2020.

SEGUNDO. La XVI Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que informe a esta Legislatura las acciones que, conforme al presente exhorto, haya realizado para atender y solucionar las peticiones referidas en el punto anterior.

TERCERO. Remítase el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, anexando copia simple del Pliego Petitorio mencionado en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 7 días del mes de Septiembre del año 2020.

DIP. ERICK GUSTAVO MIRANDA GARCÍA
Presidente de la Comisión de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. JOSE DE LA PEÑA RUIZ DE CHAVEZ
Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. ROBERTO ERALES JIMÉNEZ
Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. ANA ELLAMIN PAMPLONA RAMÍREZ
Presidenta de la Comisión de Cultura de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. HERNÁN VILLATORO BARRIOS
Presidente de la Comisión de
Trabajo y Previsión Social
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA
Presidente de la Comisión de
Seguridad Pública y Protección Civil
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM
Presidente de la Comisión de
Asuntos Municipales
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. MARIA CRISTINA TORRES GOMEZ
Presidenta de la Comisión de
Planeación y Desarrollo Económico
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA
Presidenta de la Comisión de Justicia
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. JUDITH RODRIGUEZ VILLANUEVA
Presidenta de la Comisión de
Derechos Humanos
de la H. XVI Legislatura del Estado.

DIP. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO
Presidenta de la Comisión de Deporte
de la H. XVI Legislatura del Estado.

RECIBIDO
09 SEP 2020
13:45